CONTRATO MAG Nº 69 /2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 09/2016
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS"
ID Nº 315.831

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma la firma **"AGROIMPERIO"**con **RUC N° 759843-2**, representada en este acto por el Señor **ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL**, con **C.I. Nº 759.843,** en carácter de Propietario, domiciliado en Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero de la Ciudad de Fernando de la Mora-Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016; Sub Grupo de Gastos 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 69 /2016

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 315.831

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicada según Resolución Ministerial N° 2487 de fecha 9 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151513-004	Maíz , variedad Tupí Pyta	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 20 kg.	1	10.000	4.000	40.000.000
2	10151535-001	Mani Coloradito	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 5 kg.	1	6.000	15.000	90.000.000
3	10151506-007	Poroto Colorado pytai.	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 1 kg	1	10.000	15.000	150.000.000
4	10151506-006	Poroto Manteca Enana.	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 40 kg.	1	2.000	25.000	50.000.000
5	10151513-002	Maiz chipa	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 50 kilos	1	5.500	7.000	38.500.000
6	10151609-001	Maiz Locro	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 50 kilos	1	5.500	5.000	27.500.000
7	10151506-9999	Habilla negra	Agronorte	Nacional	kg.	Bolsa de 50 kilos	1	5.500	12.500	68.750.000
8	10151528-001	Pimiento (Cascadura ikeda).	Feltrin	Brasil	gr.	Lata de 250 gr.	1	30.000	800	24.000.000
9	10151524-001	Perejil, salsa común.	Caps	Argentina	gr.	Lata de 250 gr.	1	45.000	200	9.000.000
10	10151529-001	Zapallo Kururu	Feltrin	Brasil	kg.	Lata de 1 Kg.	1	30.000	480	14.400.000
12	10151515-001	Cebolla de bulbo (Red Creole).	Feltrin	Brasil	gr.	Lata de 250 gr.	1	25.000	600	15.000.000
13	10151515-001	Cebolla de bulbo (8ahia Periforme).	Feltrin	Brasil	gr.	Lata de 250 gr.	1	25.000	460	11.500.000
14	10151518-001	Tomate 5anta Cruz Kada	Feltrin	Brasil	gr.	Paquete de 200 gr.	1	30.000	800	24.000.000
17	10151515-002	Cebollita de hoja, variedad, todo el año.	Caps	Argentina	gr.	Lata de 250 gr.	1	40.000	800	32.000.000
18	10151512-001	Lechuga (Grands rapids).	Caps	Argentina	gr.	Lata de 250 gr.	1	30.000	400	12.000.000
21	10151526-002	Repollo, variedad Chato de Quintal o corazón de buey	Caps	Argentina	gr.	Lata de 250 gr.	1	35.000	400	14.000.000
22	10151514-001	Melón Criollo	Caps	Argentina		Lata de 250 gr.	1	30.000	400	12.000.000
									TOTAL ADJUDICADO	**632.650.000**

agroimperio

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 632.650.000 (guaraníes seiscientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: BANCO SUDAMERIS Cta. Cte. N° 0000000023-46974/2

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg).

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CONTRATO MAG Nº 69 /2016

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre de 2016

SEÑOR ELPIDIO CÁCERES CORONEL
POR EL PROVEEDOR

agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO - POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·